

**EN EL PROCEDIMIENTO DE ARBITRAJE EN VIRTUD DEL TRATADO
DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE**

-y-

**EL REGLAMENTO DE ARBITRAJE DE LA COMISIÓN DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA EL DERECHO MERCANTIL
INTERNACIONAL (1976)**

-entre-

ODYSSEY MARINE EXPLORATION, INC. (USA)

(la “Demandante”)

y

LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

(el “Demandado”)

Caso CIADI No. UNCT/20/1

**RESOLUCIÓN PROCESAL No. 7
Sobre la Organización de la Audiencia**

Miembros del Tribunal

Sr. Felipe Bulnes Serrano, Árbitro Presidente

Dr. Stanimir Alexandrov, Árbitro

Prof. Philippe Sands, Árbitro

Secretaria del Tribunal

Sra. Anna Toubiana, CIADI

20 de diciembre de 2021

Contenido

I. ANTECEDENTES PROCESALES	1
II. ORGANIZACIÓN DE LA AUDIENCIA	3
A. Fecha y Formato de la Audiencia	3
B. Orden y Cronograma del Procedimiento	3
C. Asignación del tiempo	3
D. Documentos para Uso durante la Audiencia.....	5
1. Carpeta Electrónica de Audiencia.....	5
2. Carpeta Electrónica de Audiencia para Contrainterrogatorio	7
3. Anexos demostrativos.....	7
4. Presentación de Prueba Electrónica	8
E. Interrogatorio de testigos y peritos	9
F. Grabaciones de Audio y Video	11
G. Transcripción	12
H. Interpretación	13
I. Presentaciones posteriores a la Audiencia	14
J. Participantes	14
K. Organización de la Audiencia Virtual.....	15
L. Disposiciones Generales	15
1. Confidencialidad.....	15
2. Privacidad de los datos.....	15
Anexo A	17
Anexo B	20
Anexo C	24

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 22 de octubre de 2021, el Tribunal invitó a las partes a que informasen al Tribunal, a más tardar, el 1 de noviembre de 2021, si deseaban celebrar una audiencia presencial, híbrida o virtual.
2. Mediante carta de fecha 1 de noviembre de 2021, el Demandado informó al Tribunal que las partes no habían logrado llegar a un acuerdo con respecto a la modalidad de la audiencia. El Demandado subrayó su preferencia por celebrar una audiencia virtual, debido a las condiciones impuestas por la pandemia de la COVID-19, así como las restricciones de viaje a los Estados Unidos, que le impedirían al Demandado asistir a una audiencia presencial y que, por consiguiente, lo pondrían en una situación desventajosa. El Demandado propuso entonces que la audiencia se celebre virtualmente.
3. El 2 de noviembre de 2021, la Demandante consintió a la celebración de una audiencia virtual.
4. El 17 de noviembre de 2021, el Tribunal informó a las partes su decisión de celebrar la audiencia tal como estaba programada para los días 24-28 de enero de 2022 de manera virtual para todos los participantes (la “**Audiencia**”).
5. Conforme a la Sección 21 de la Resolución Procesal No. 1 (“**RP1**”), las partes y el Presidente del Tribunal celebraron una audiencia preliminar mediante videoconferencia el 9 de diciembre de 2021 (la “**Audiencia Preliminar**”), para debatir cualquier asunto procesal, administrativo o logístico pendiente en preparación para la Audiencia. Las siguientes personas participaron en la conferencia:

Presidente del Tribunal:

Sr. Felipe Bulnes Serrano, Presidente del Tribunal

Secretariado del CIADI:

Sra. Anna Toubiana, Secretaria del Tribunal

Participaron en representación de la Demandante:

Sra. Rachel Thorn, Cooley LLP

Sr. Jason File, Cooley LLP

Resolución Procesal No. 7

Sr. Juan Nascimbene, Cooley LLP
Sr. James Maton, Cooley LLP

Sr. Henry G. Burnett, King & Spalding LLP
Sr. Viren Mascarenhas, King & Spalding LLP

Participaron en representación del Demandado:

Sr. Orlando Pérez Gárate, Director General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional, Secretaría de Economía

Sr. Francisco Diego Pacheco Román, Director de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional, Secretaría de Economía

Sr. Alan Bonfiglio Ríos, Director de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional, Secretaría de Economía

Sr. Antonio Nava Gómez, Director de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional, Secretaría de Economía

Sr. Rafael Alejandro Augusto Arteaga Farfán, Director de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional, Secretaría de Economía

Sra. Laura Mejía Hernández, Subdirectora de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional, Secretaría de Economía

Sra. Virginia Isabel Pérez del Castillo Pérez, Subdirectora de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional, Secretaría de Economía

Sr. Stephan E. Becker, Pillsbury Winthrop Shaw Pittman LLP
Sr. Alejandro Barragán, Tereposky & DeRose LLP

6. Durante la Audiencia Preliminar, las partes y el Presidente del Tribunal debatieron el borrador de Resolución Procesal circulado a las partes el 17 de noviembre de 2021 y la declaración conjunta de las partes de 3 de diciembre de 2021, en la que se informó al Tribunal de los acuerdos alcanzados sobre una serie de cuestiones, así como sus respectivas posiciones respecto de aquellas cuestiones sobre las que las partes disientían.
7. Se realizó una grabación de la Audiencia Preliminar, la cual fue depositada en los archivos del CIADI y fue distribuida a los Miembros del Tribunal y a las partes el 10 de diciembre de 2021.
8. El 17 de diciembre de 2021, las partes enviaron sus listas finales de testigos y peritos a ser conainterrogados durante la Audiencia.

9. El Tribunal ha analizado las posiciones de las partes y detallará en la presente Resolución las reglas procesales que las partes han acordado y que el Tribunal ha determinado que regirán el desarrollo de la Audiencia virtual.

II. ORGANIZACIÓN DE LA AUDIENCIA

A. FECHA Y FORMATO DE LA AUDIENCIA

10. La Audiencia tendrá lugar los días 24-29 de enero de 2022 virtualmente para todos los participantes, a través de Zoom (“**la Plataforma de Audiencia**”). La Plataforma de Audiencia será operada por Sparq (“**el Operador Técnico**”).

B. ORDEN Y CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO

11. A la luz de la ubicación de los participantes y sus respectivos husos horarios, la Audiencia comenzará a las 8:00 a. m. México/Central; 9:00 a.m. hora estándar del este (EST); 11:00 a.m. Chile; 2 p.m. GMT. Se estima que finalizará a las 3:00 p.m. México/Central; 4:00 p.m. hora estándar del este (EST); 6:00 p.m. Chile; 9:00 p.m. GMT. Habrá tres recesos durante cada día de Audiencia, dos de 15 minutos y otro de 30 minutos.
12. El orden del procedimiento y la estructura de la Audiencia serán los indicados en el cronograma incorporado como **Anexo A**.
13. El Tribunal se reserva la facultad de ajustar el calendario de Audiencia tal como fuere necesario para respetar el cronograma y solucionar cualquier problema técnico.

C. ASIGNACIÓN DEL TIEMPO

14. La Audiencia se desarrollará sobre la base del principio de que las partes deben disponer del mismo tiempo para presentar su defensa dentro de la asignación acordada para cada etapa de la Audiencia (Alegato de Apertura, Interrogatorio Directo y Contrainterrogatorio de Testigos y Peritos).
15. El tiempo utilizado por las partes en los argumentos orales o en interrogatorios de testigos y peritos será atribuible a cada parte que presente el argumento o conduzca el interrogatorio.

Resolución Procesal No. 7

16. Por consiguiente, considerando la cantidad de días de Audiencia (6 días sin días de reserva), habrá un total de 36 horas, sin incluir los recesos. Cada parte tendrá 1,5 horas de trabajo para su alegato de apertura y un total de 13,5 horas de trabajo disponibles para el interrogatorio de testigos y peritos durante toda la Audiencia. El Tribunal tendrá, en principio, 1 hora para preguntas cada día.
17. El tiempo asignado a las preguntas formuladas por el Tribunal a asesores o peritos, para aclarar cuestiones que estos últimos hubieran abordado, no interrumpirá el reloj de la parte a cargo de la presentación o el interrogatorio, pero cualquier interrogatorio del Tribunal que se extendiere por más de 5 minutos se imputará al tiempo reservado para el Tribunal.
18. El tiempo utilizado para cuestiones administrativas o para resolver dificultades técnicas se descontará del tiempo reservado para cuestiones administrativas o del tiempo del Tribunal, si fuera necesario.
19. Cada parte dispondrá de la asignación de tiempo detallada a continuación para cada etapa de la Audiencia:
 - (a) *Alegato de Apertura*. Cada parte tendrá un máximo de 1,5 horas para su Alegato de Apertura.
 - (b) No habrá refutación de los Alegatos de Apertura.
 - (c) *Contrainterrogatorio de testigos/peritos*:
 - *Interrogatorio directo de testigos de hecho*. El interrogatorio directo de los testigos de hecho, tal como se detalla en la Sección 20.8 de la RP1, no excederá los 10 minutos.
 - *Presentaciones directas de peritos*. La presentación de un perito, prevista en la Sección 20.9 de la RP1, no excederá los 40 minutos. En subsidio, conforme a la Sección 20.8 de la RP1, las partes podrán elegir realizar un breve interrogatorio directo del perito que no excederá los 10 minutos.

- (d) No habrá alegatos de cierre orales. En lugar de alegatos de cierre, las partes presentarán escritos posteriores a la audiencia junto con respuestas a cualquier pregunta formulada por el Tribunal.
20. La Secretaria del Tribunal llevará cuenta del tiempo y dará aviso a las partes del tiempo diario total utilizado al final de cada día de Audiencia.
21. El Tribunal hace hincapié en que se espera que las partes usen el tiempo asignado de manera eficiente y que eviten demoras innecesarias (por ejemplo, retrasándose en regresar tras los recesos). En caso de que haya excesivas demoras, el Tribunal podrá modificar la cantidad de tiempo del día o, en circunstancias extraordinarias, el tiempo asignado a las partes, sobre la base de los principios de predictibilidad, trato equitativo y equidad en la oportunidad de ser oídas para las partes. En principio, los testigos y peritos deberán estar disponibles medio día antes y medio días después del momento en cuyo interrogatorio está programado.

D. DOCUMENTOS PARA USO DURANTE LA AUDIENCIA

1. Carpeta Electrónica de Audiencia

22. Habrá una Carpeta Electrónica de Audiencia única, que las partes deberán preparar en conjunto.
23. Las partes deberán proporcionar, a más tardar, el **10 de enero de 2022**, la Carpeta Electrónica de Audiencia, que deberá contener todos los escritos principales, informes periciales, anexos, autoridades legales y resoluciones o decisiones del Tribunal obrantes en el expediente a la fecha, con un índice con hipervínculos consolidado. No deberá contener ningún documento que no haya sido presentado previamente. Se organizará de la siguiente manera:

Carpeta Electrónica de Audiencia:

01. Escritos

- A. Demandante
- B. Demandado

02. Declaraciones Testimoniales, con Anexos

- A. Demandante
- B. Demandado

03. Informes Periciales, con Anexos

- A. Demandante
- B. Demandado

04. Anexos

- A. Demandante
- B. Demandado

05. Autoridades Legales

- A. Demandante
- B. Demandado

06. Decisiones del Tribunal

24. Las partes deberán subir la Carpeta Electrónica de Audiencia a una subcarpeta designada en la plataforma de archivos compartidos del caso en BOX. En aras de garantizar que el índice con hipervínculos funcione, la Carpeta Electrónica de Audiencia deberá ser guardada en una carpeta y luego subida a BOX como una sola carpeta zip. En caso de que el tamaño de la carpeta zip imposibilite su carga en BOX, las partes deberán subir la Carpeta Electrónica de Audiencia organizada en una subcarpeta designada a ese efecto en la plataforma de archivos compartidos del caso BOX, en una subcarpeta, utilizando la estructura indicada en el párrafo 23 *supra*, con inclusión de un índice consolidado (sin hipervínculos).
25. Antes de la Audiencia, los Miembros del Tribunal, la Secretaria del Tribunal y las partes deberán descargar la Carpeta Electrónica de Audiencia de la Carpeta del Caso en BOX en sus propios dispositivos, para así tener acceso a ella fuera de línea durante la Audiencia. Los estenógrafos e intérpretes del Tribunal también recibirán una copia de la Carpeta Electrónica de Audiencia de parte del Secretariado del CIADI.
26. Las partes deberán también distribuir la Carpeta Electrónica de Audiencia en un dispositivo USB (compatible con PC y Mac) que deberá ser enviado por servicio de mensajería internacional (*courier*), a más tardar, el **11 de enero de 2022**, directamente a: (i) cada Miembro del Tribunal; y (ii) a la Secretaria del Tribunal (las direcciones serán comunicadas por el Secretariado del CIADI en su debido momento). El dispositivo USB deberá contener una versión del índice con hipervínculos.
27. Tras la finalización de la Audiencia y la presentación de cualquier escrito posterior programado, las partes deberán subir una Carpeta Electrónica de Audiencia actualizada a una

subcarpeta designada al efecto en la plataforma de archivos compartidos del caso BOX. La Carpeta Electrónica de Audiencia actualizada deberá contener una versión del índice con hipervínculos y deberá actualizarse junto con los anexos, autoridades y demostrativos empleados durante la audiencia y cualquier presentación posterior a la audiencia. Las partes también deberán enviar un nuevo dispositivo USB con la Carpeta Electrónica de Audiencia actualizada directamente a: (i) cada Miembro del Tribunal; y (ii) la Secretaria del Tribunal (a las mismas direcciones comunicadas con relación al párrafo 26 *supra*).

2. Carpeta Electrónica de Audiencia para Contrainterrogatorio

28. Durante los contrainterrogatorios, las partes harán referencia a documentos que forman parte del expediente del caso.
29. Antes de comenzar cada contrainterrogatorio, quien lo realice deberá proporcionar carpetas de contrainterrogatorio en formato electrónico o índices reducidos con hipervínculo como carpeta de contrainterrogatorio a los testigos/peritos interrogados, la contraparte, cada Miembro del Tribunal, la Secretaria, los estenógrafos del tribunal y los intérpretes mediante una carpeta de BOX creada para este caso, que deberá descargarse antes del contrainterrogatorio. Las carpetas de contrainterrogatorio electrónicas serán provistas al Tribunal, a la otra parte y al testigo/perito con una antelación de al menos 30 minutos al contrainterrogatorio pertinente.
30. Los testigos y peritos tienen derecho a que se les muestre una copia completa de cada anexo o autoridad sobre el cual se los interroga (es decir, no estarán limitados a analizar fragmentos de documentos desplegados en una pantalla).

3. Anexos demostrativos

31. Las partes podrán usar PowerPoint u otras presentaciones de diapositivas para sus declaraciones orales, sujeto a la regla sobre anexos demostrativos expuesta a continuación.
32. Los anexos demostrativos se usarán de conformidad con la Sección 18.8 de la RP1 (transcrita *infra*), con ciertos ajustes indicados en el párr. 33, *infra*:

“18.8. Los anexos demostrativos (tales como diapositivas en PowerPoint, gráficos, tabulaciones, etc.) podrán ser utilizados durante cualquier audiencia, siempre y cuando los mismos no contengan nueva evidencia. Cada parte deberá numerar sus anexos demostrativos en forma consecutiva, e indicar en cada anexo demostrativo el número de los documentos de los que se desprende. La parte que presente tales anexos deberá entregar una copia electrónica y una copia impresa a la contraparte, los Miembros del Tribunal, la Secretaria del Tribunal, el (los) estenógrafo(s) e intérprete(s) en un momento de la audiencia que será determinado en la reunión organizativa previa a la audiencia”.

33. En aras de adaptar el componente virtual de la Audiencia virtual, la Sección 18.8 de la RP1 se modifica de la siguiente manera: (i) no se requiere la presentación impresa de los demostrativos; y (ii) la parte que desee invocar un demostrativo deberá distribuir una copia electrónica de dicho anexo mediante correo electrónico remitido a la casilla de distribución completa de cada parte, la Secretaria del Tribunal, los Miembros del Tribunal, el estenógrafo y los intérpretes, según sea necesario, a más tardar, 1 hora *antes* de su uso, en aras de facilitar el acceso fuera de línea a los demostrativos de los Participantes de la Audiencia. Ello permitirá a los participantes virtuales imprimir los demostrativos si así lo desearan. Se recomienda transmitir los anexos demostrativos a los Miembros del Tribunal y a la Secretaria del CIADI con más de una hora de antelación.
34. Asimismo, inmediatamente antes de la conclusión del día de Audiencia en el que se utiliza un anexo demostrativo, las partes deberán subir dicho anexo a la carpeta del caso en la plataforma de archivos compartidos del caso BOX, y designar cada uno con CD-__ o RD-__ número, según corresponda. Los anexos demostrativos no requieren traducción.

4. Presentación de Prueba Electrónica

35. Cada parte deberá presentar los anexos demostrativos y la prueba a los participantes en la Audiencia mediante el sistema de plataforma de video.
36. Se recomienda a los Participantes de la Audiencia descargar en sus dispositivos y tener disponible fuera de línea la Carpeta Electrónica de Audiencia y cualquier anexo demostrativo que haya sido previamente distribuido de conformidad con lo expuesto en los párrafos *supra*.

37. Los anexos demostrativos y las copias electrónicas finales sin comentarios de los documentos del expediente pueden mostrarse a todos los Participantes de la Audiencia por videoconferencia en la plataforma Zoom utilizando la función de compartir pantalla o con la asistencia del soporte técnico del Operador Técnico, a elección de las partes. Todos los Participantes de la Audiencia deberán tener la destreza técnica necesaria para mostrar un documento a todos los Participantes de la Audiencia en la Plataforma de Audiencia; dicha persona no necesita ser un interlocutor activo. El Participante de la Audiencia que muestre el documento será el/la único/a que podrá desplazarse por el documento en pantalla.
38. Los documentos que no forman parte del expediente no pueden presentarse en la Audiencia.

E. INTERROGATORIO DE TESTIGOS Y PERITOS

39. Se confirman las reglas establecidas en la Resolución Procesal No. 1 para el interrogatorio de testigos y peritos. En particular, el interrogatorio y el contrainterrogatorio se realizarán de conformidad con la Sección 20.1 de la Resolución Procesal No. 1, que reza lo siguiente:

“20.1 Una parte puede solicitarle a la contraparte que presente en la audiencia para contrainterrogatorio a cualquier testigo o perito cuya declaración testimonial se hubiese presentado junto con los Escritos Principales. El Tribunal también podrá exigir a un testigo que comparezca para su interrogatorio aun cuando la contraparte no hubiera solicitado su contrainterrogatorio”.

40. Los testigos y peritos deberán seguir las instrucciones del **Anexo C**, ítem J.
41. Se permitirá un segundo interrogatorio directo, pero estará limitado a los temas que surgieron en el contrainterrogatorio.
42. El segundo contrainterrogatorio podría permitirse a petición fundada, cuyo otorgamiento será a discreción del Tribunal.
43. Los testigos serán aislados antes de prestar testimonio pero podrán presenciar la audiencia tras este último. Los peritos no serán aislados y se les permitirá presenciar la audiencia cuando no estén prestando testimonio.

Resolución Procesal No. 7

44. Los testigos que son representantes de una parte serán interrogados primero y no serán aislados tras su interrogatorio. Solo un testigo puede ser designado como representante de una parte.
45. Los testigos de hecho convocados por la Demandante prestarán testimonio primero, seguidos por los testigos de hecho convocados por el Demandado. Luego, prestarán testimonio los peritos, individualmente y en el siguiente orden, sujeto a categorías por tema: derecho mexicano; cuestiones ambientales; y daños. Dentro de cada categoría, los peritos convocados por la Demandante prestarán su testimonio primero, seguidos por los peritos convocados por el Demandado. La parte que convoca a cada testigo y perito deberá designar el orden en el que prestarán su testimonio dentro de sus respectivos grupos, el cual deberá comunicarse al Tribunal, a la Secretaria y a la contraparte, a más tardar, el **17 de enero de 2022**.
46. Las partes han convocado a interrogatorio a los siguientes testigos y peritos:
- a. El Demandado ha convocado a los siguientes testigos y peritos presentados por la Demandante:
 - i. Agrifos Partners LLC
 - ii. [REDACTED]
 - iii. [REDACTED]
 - iv. Claudio Lozano Guerra-Librero
 - v. Compass Lexecon
 - vi. Craig Bryson
 - vii. Héctor Herrera Ordoñez
 - viii. Mark D. Gordon
 - ix. Vladimir H. Pliego Moreno

 - b. La Demandante ha convocado a los siguientes testigos y peritos presentados por el Demandado:
 - i. Ernesto Acevedo Fernández

Resolución Procesal No. 7

- ii. Rafael Pacchiano Alamán
- iii. Hugo Gabriel Romero Martínez
- iv. Grupo de Expertos en Tortugas Marinas
- v. María Verónica Morales Zárate
- vi. Quadrant Economics
- vii. SOLCARGO
- viii. Taut Solutions Ltd
- ix. Watts, Griffis and McQuat Limited

F. GRABACIONES DE AUDIO Y VIDEO

47. Aplica la disposición de la Sección 23.1 de la RP1 relativa a la grabación de audio (transcrita *infra*).

“23.1. Se realizarán grabaciones de audio de todas las audiencias y sesiones. Las grabaciones de audio serán proporcionadas a las partes y a los Miembros del Tribunal”.

48. El Secretariado grabará la Audiencia, y la grabación de audio se compartirá a las partes y al Tribunal una vez finalizada la Audiencia. La grabación de audio no podrá ser duplicada, solo deberá ser utilizada a efectos de verificar el contenido de la transcripción *verbatim* y no podrá ser utilizada en ningún contexto fuera de este procedimiento.
49. También se realizará una grabación de video de la Audiencia, pero no se publicará ni formará parte del expediente de este arbitraje. Las partes están de acuerdo en que se comparta con las partes y el Tribunal tras la finalización de la Audiencia para verificar las transcripciones y en que no podrá ser utilizada en ningún contexto fuera de este procedimiento.
50. Excepto por los estenógrafos, quienes harán su propia grabación de audio de la Audiencia, los participantes no podrán grabar el audio ni el video de ninguna parte de la Audiencia y tampoco podrán tomar capturas de pantalla.

G. TRANSCRIPCIÓN

51. Las disposiciones de la RP1, las Secciones 23.2 y 23.4 relativas a la transcripción (que se reproducen *infra*) aplican, con los ajustes indicados en el párrafo 52 *infra*.
- “23.2. Se realizarán transcripciones estenográficas en ambos idiomas del procedimiento, de cualquier audiencia o sesión, excepto de las sesiones sobre temas procesales. Salvo acuerdo en contrario de las partes u orden del Tribunal, las transcripciones estenográficas deberán estar disponibles en tiempo real utilizando LiveNote o un programa similar y las transcripciones en formato electrónico se proporcionarán a las partes y al Tribunal durante el transcurso del mismo día.
- 23.4. Las partes deberán intentar alcanzar un acuerdo sobre cualquier corrección propuesta a las transcripciones dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción de las grabaciones de audio y de las transcripciones. Las correcciones consensuadas podrán ser incorporadas por las partes en las transcripciones (“transcripciones revisadas”). Cualquier desacuerdo entre las partes será dirimido por el Tribunal y la corrección que sea adoptada por el Tribunal deberá ser incorporada por el estenógrafo en las transcripciones revisadas”.
52. Los servicios de transcripción serán proporcionados por B&B Reporters y DR-Esteno (los “estenógrafos”). Los estenógrafos participarán de manera remota. Los estenógrafos podrán solicitar clarificaciones del expediente durante la Audiencia.
53. Los Participantes de la Audiencia podrán acceder la estenografía en tiempo real en inglés y español mediante un *link online* que será proporcionado por los estenógrafos de inglés y español. Los Participantes de la Audiencia deberán conectarse a la transcripción abriendo un *link* en una ventana de su navegador. Los detalles (*link* y contraseña) y las instrucciones para conectarse a la transmisión de la transcripción serán proporcionados por el Secretariado a los Participantes de la Audiencia antes del comienzo del día de Audiencia.
54. De conformidad con la Sección 23.4 de la RP1, el plazo límite para realizar correcciones a la transcripción será de 30 días a partir de la fecha de recepción de las grabaciones de audio y de las transcripciones.

H. INTERPRETACIÓN

55. El CIADI ha contratado el servicio de interpretación simultánea en inglés y español.
56. Los intérpretes proporcionarán interpretación remota usando la plataforma Zoom.
57. Los siguientes testigos y peritos se comunicarán en idioma español:
- a. [REDACTED]
 - b. [REDACTED]
 - c. Claudio Lozano Guerra-Librero
 - d. Ernesto Acevedo Fernández
 - e. Federico Kunz Bolaños
 - f. Grupo de Expertos en Tortugas
 - g. Héctor Herrera Ordoñez
 - h. Hugo Gabriel Romero Martínez
 - i. María Verónica Morales Zárate
 - j. Rafael Pacchiano Alamán
 - k. SOLCARGO
 - l. Vladimir H. Pliego Moreno
58. Los siguientes testigos y peritos se comunicarán en idioma inglés:
- a. Agrifos Partners LLC
 - b. Compass Lexecon
 - c. Craig Bryson
 - d. Mark D. Gordon
 - e. Taut Solutions Ltd
 - f. Watts, Griffis and McQuat Limited
 - g. Quadrant Economics
59. Los Participantes deberán hablar lento, de a uno, y deberán hacer una breve pausa al cederle la palabra a otro Participante.

60. Cada Participante, en la medida de lo posible, deberá circular las notas de diálogo y las diapositivas PowerPoint a los intérpretes antes del inicio de cada intervención. Dichas notas deberán ser enviadas por correo electrónico a los intérpretes (véase **Anexo B** con sus direcciones de correo electrónico) y se tratarán como información confidencial.

I. PRESENTACIONES POSTERIORES A LA AUDIENCIA

61. Aplican las disposiciones de la Sección 24 de la RP1 (transcrita *infra*).

“24.1 Al finalizar la audiencia, el Tribunal decidirá, previa consulta a las partes, si las partes presentarán escritos posteriores a la audiencia, así como también cuándo y en qué formato las partes presentarán sus escritos sobre costos”.

62. A la luz del acuerdo de las partes de no incluir alegatos de cierre orales en la Audiencia, el Tribunal por medio de la presente modifica la Sección 24 de la RP1 y ordena a las partes la presentación simultánea de Escritos Posteriores a la Audiencia. El Tribunal impartirá instrucciones adicionales relativas a las Presentaciones Posteriores a la Audiencia tras la finalización de la celebración de la Audiencia.
63. Si el Tribunal tuviere otras preguntas para hacer a las partes tras la finalización de la Audiencia, las formulará por escrito dentro de los 15 días posteriores a la celebración de la Audiencia. Las partes responderán por escrito en sus Escritos Posteriores a la Audiencia simultáneos, que se presentarán 60 días después de la recepción de las preguntas del Tribunal o de las transcripciones revisadas, lo que ocurra después.

J. PARTICIPANTES

64. Cada parte deberá proporcionar su respectiva Lista de Participantes de la Audiencia (“**Lista de Participantes**”), a más tardar, el **10 de enero de 2022**, con el formato provisto en el Anexo B. Cada parte deberá designar aquellos participantes que tendrán un rol activo como interlocutores (“**Participantes Activos**”), y aquellos que tendrán un rol pasivo (“**Participantes Pasivos**”) (en conjunto, “**los Participantes de la Audiencia**”).
65. Las Partes No Contendientes del TLCAN podrán asistir a las audiencias orales y tienen derecho a realizar presentaciones orales durante la audiencia si así lo solicitaren. El Tribunal

deberá notificar a las Partes No Contendientes la fecha y el tiempo de las presentaciones orales.

K. ORGANIZACIÓN DE LA AUDIENCIA VIRTUAL

66. El huésped y operador de la Plataforma de Audiencia será Sparq.
67. Los detalles para unirse a la Plataforma de Audiencia serán compartidos por el Secretariado del CIADI en preparación de la Audiencia. El acceso a la Plataforma de Audiencia estará disponible a través del mismo *link* durante el transcurso de la Audiencia.
68. Además de las reglas expuestas *supra*, el procedimiento especificado en el **Anexo C** se aplicará tal como resultara necesario.

L. DISPOSICIONES GENERALES

1. Confidencialidad

69. Los Participantes de la Audiencia remota deberán cumplir con las obligaciones jurídicas y éticas aplicables con respecto a la confidencialidad. Todos los participantes que prestan servicios deberán (i) preservar la confidencialidad de todos los documentos y la información que llega a conocimiento de ellos como resultado de su participación en la Audiencia; (ii) abstenerse de utilizar o autorizar a cualquier persona a utilizar dichos documentos e información para propósitos ajenos a su trabajo durante la Audiencia; y (iii) destruir todos los documentos impresos, por ser material confidencial, y borrar todas las copias electrónicas que pudieran haberse almacenado en dispositivos personales tras finalizar el trabajo relacionado con la Audiencia.

2. Privacidad de los datos

70. La Lista de Participantes de la Audiencia contendrá información personal provista al CIADI en el contexto de la Audiencia remota, con inclusión de los nombres y la información de contacto, tales como las direcciones de correo electrónico profesional y los números de teléfono. Esta información se procesa en pos de los intereses legítimos de las partes en resolver eficientemente su controversia y, en particular, para asegurar que los documentos

Resolución Procesal No. 7

procesales y las especificaciones de la Audiencia se comuniquen adecuadamente a las partes, sus representaciones legales, los Miembros del Tribunal y otros participantes que brindan servicios durante la Audiencia.

En nombre y representación del Tribunal,

[Firmado]

Sr. Felipe Bulnes Serrano
Presidente del Tribunal

ANEXO A

CRONOGRAMA DE AUDIENCIA

A SER COMPLETADO POR LAS PARTES, A MÁS TARDAR, EL 10 DE ENERO DE 2022

Día 1: 24 de enero de 2022

<i>Hora</i>	<i>Duración</i>	PASO PROCESAL
00:00 a.m./p.m.	(# horas/min.)	
		Receso
		Receso
		Receso
		Receso
	1h	Preguntas del Tribunal / Cuestiones administrativas
		Fin

Día 2: 25 de enero de 2022

<i>Hora</i>	<i>Duración</i>	PASO PROCESAL
00:00 a.m./p.m.	(# horas/min.)	
		Receso
		Receso
		Receso
		Receso
	1h	Preguntas del Tribunal / Cuestiones administrativas
		Fin

Día 3: 26 de enero de 2022

<i>Hora</i>	<i>Duración</i>	PASO PROCESAL
00:00 a.m./p.m.	(# horas/min.)	

Resolución Procesal No. 7

		Receso
		Receso
		Receso
	1h	Preguntas del Tribunal / Cuestiones administrativas
		Fin

Día 4: 27 de enero de 2022

<i>Hora</i>	<i>Duración</i>	PASO PROCESAL
00:00 a.m./p.m.	(# horas/min.)	
		Receso
		Receso
		Receso
	1h	Preguntas del Tribunal
		Fin

Día 5: 28 de enero de 2022

<i>Hora</i>	<i>Duración</i>	PASO PROCESAL
00:00 a.m./p.m.	(# horas/min.)	
		Receso
		Receso
		Receso
	1h	Preguntas del Tribunal / Cuestiones administrativas
		Fin

Día 6: 29 de enero de 2022

<i>Hora</i>	<i>Duración</i>	PASO PROCESAL
00:00 a.m./p.m.	(# horas/min.)	
		Receso
		Receso
		Receso
	1h	Preguntas del Tribunal / Cuestiones administrativas
		Fin

ANEXO B

LISTA DE PARTICIPANTES¹

TRIBUNAL					
Sala	Nombre	Rol	Relación con el caso	Ubicación de la conexión (remota)	Contacto personal
T	[T] – Felipe Bulnes Serrano	A	Presidente	Santiago	Correo electrónico: fbulnes@bub.cl
T	[T] – Stanimir Alexandrov	A	Co-árbitro	Washington D.C.	Correo electrónico: salexandrov@alexandrovlaw.com
T	[T] – Philippe Sands	A	Co-árbitro	Londres	Correo electrónico: philippesands@matrixlaw.co.uk

SECRETARIA DEL TRIBUNAL					
Sala	Nombre	Rol	Relación con el Caso	Ubicación de la Conexión (remota)	Contacto Personal
T	[T] – Anna Toubiana	A	Secretaria del Tribunal	Washington D.C.	Correo electrónico : atoubiana@worldbank.org Teléfono : +1(202) 473-4934

¹ Usar “A” (Participantes Activos) / “P” (Participantes Pasivos). Solo los participantes marcados con “A” que participan virtualmente activarán sus cámaras durante la Audiencia.

DEMANDANTE					
Sala²	Nombre	Rol	Relación con el caso	Ubicación de la Conexión	Contacto Personal
	<i>Abogado:</i>				
C	[C] – Nombre Apellido	A		Sala [Firma] [C] [Ciudad]	Correo electrónico: Teléfono:
C	[C] –	A		Sala [Firma] [C] [Ciudad]	Correo electrónico: Teléfono:
C	[C] –	A			Correo electrónico: Teléfono:
	<i>Representantes de la Parte:</i>				
C	[C] – Nombre Apellido	P		Casa [C] []	
	<i>Testigos:</i>				
W	[W] – Nombre Apellido	A			
	<i>Peritos:</i>				
C	E	[E] – Nombre Apellido	A		

² Los testigos [W] y peritos [E] convocados a prestar testimonio serán asignados a la sala de espera W/E durante su contrainterrogatorio. Los peritos [E] serán asignados a la Sala de Espera [C] si están presentes en otro momento.

DEMANDADO					
Sala ³	Nombre	Rol	Relación con el Caso	Ubicación de la conexión	
	<i>Abogado:</i>				
R	[R] – Nombre Apellido	A		Sala [Firma] # 1 [R] [Washington, DC]	Correo electrónico: Teléfono:
R	[R] – Nombre Apellido	A		Sala # 1 [R] [Washington, DC]	
	<i>Representantes de la Parte:</i>				
R	[R] – Nombre Apellido	P		Casa [R] []	
R	[R] – Nombre Apellido	P		Casa [R] []	
	<i>Testigos:</i>				
W	[W] – Nombre Apellido	A			
	<i>Peritos:</i>				
R	E	[E] – Nombre Apellido	A		

³ Los testigos [W] y peritos [E] convocados a prestar testimonio serán asignados a la Sala de Espera W/E durante su conainterrogatorio. Los peritos [E] serán asignados a la Sala de Espera [R] si están presentes en otro momento.

ESTENÓGRAFOS				
Sala	Nombre y contacto	Rol	Relación con el Caso	Ubicación de la conexión
N/A	[CR] – David Kasdan david.kasdan@wwreporting.com	P	Estenógrafo	[Ciudad]
N/A	[CR] – Dante Rinaldi dante_rinaldi@hotmail.com	P	Estenógrafo	[Ciudad]

INTÉRPRETES				
Sala	Nombre y contacto	Rol	Relación con el Caso	Ubicación de la conexión
N/A	[INT] – Judith Letendre judithletendre@gmail.com	P	Intérprete	[Ciudad]
N/A	[INT] – Sonia Berah soniaberah@gmail.com	P	Intérprete	[Ciudad]
N/A	[INT] – Daniel Giglio danielgiglio@earthlink.net	P	Intérprete	[Ciudad]

PERSONAL DE SOPORTE TÉCNICO				
Sala	Nombre	Rol	Relación con el Caso	Ubicación de la conexión
N/A	[Sparq] – Mike Young Mike.Young@sparq.live	P	Operador Técnico	Londres
N/A	[CIADI] – Anastasia Tsimberlidis atsimberlidis@worldbank.org	P	Asistente Jurídica, CIADI	Washington D.C.
N/A	[IT] – Nombre Apellido	P	[IT del Abogado]	Sala [Firma] # 1 [C] [Ciudad]
N/A	[IT] – Nombre Apellido	P	[IT del Abogado]	Sala [Firma] # 1 [R] [Ciudad]

ANEXO C

PROTOCOLO SOBRE CUESTIONES DE LA AUDIENCIA VIRTUAL

a. Prueba

1. El Secretariado realizará pruebas técnicas con el Tribunal y las partes en preparación para la Audiencia, en aras de probar la conectividad de la Plataforma de Audiencia y el servicio de transcripción. El Secretariado recomienda que se conecte el mayor número de Participantes posible a cada prueba. La fecha de cada prueba será comunicada a su debido tiempo. Las pruebas también pueden incluir a los estenógrafos y a los intérpretes.
2. Cada Participante de la Audiencia deberá conectarse a las pruebas con el/los mismo/s dispositivo/s y conexión de internet y desde la misma ubicación que pretende usar en la Audiencia.

b. Participantes

3. La Lista de Participantes deberá designar aquellos participantes que tendrán un rol de interlocutor activo (Participantes Activos), y aquellos que no (Participantes Pasivos). Las partes deberán indicar, asimismo, si se conectarán varios Participantes a la Audiencia desde la misma ubicación (en ese caso, los Participantes de la Audiencia deberán respetar las directrices de distanciamiento social).
4. Para que sea más fácil identificarlos, los Participantes de la Audiencia deberán unirse a la videoconferencia usando la nomenclatura indicada en el formato del Anexo B, es decir, nombre y apellido precedidos por [T] (para los Miembros del Tribunal), [C] (para los Participantes de la Audiencia de la Demandante), [R] (para los Participantes de la Audiencia del Demandado), [E] (para peritos), o [W] (para testigos). En caso de que los Participantes de la Audiencia se unan desde una sala de conferencias común, la conexión de la sala de conferencias podrá identificarse como “[C o R] Sala de Conferencias #” según corresponda.
5. Los Participantes de la Audiencia se unirán a la videoconferencia a través de una “sala de espera”.

6. El acceso a la Plataforma de Audiencia se limitará a aquellos incluidos en la Lista de Participantes. En caso de que alguien que no esté en la lista intente conectarse, el Operador Técnico dará aviso a la Secretaria del Tribunal, y, si fuera necesario, el Tribunal tratará la cuestión con las partes. Todos los Participantes de la Audiencia tienen el deber de avisar al Operador Técnico y a la Secretaria del Tribunal la presencia de cualquier otra persona en la Plataforma de Audiencia.
7. Los Participantes de la Audiencia se unirán a la videoconferencia 30 minutos antes del comienzo de cada día para facilitar la identificación de los Participantes de la Audiencia y abordar cualquier contingencia técnica.

c. Conectividad

8. Las partes se asegurarán de que cada una de sus representaciones, testigos y peritos que se conectarán a la Plataforma de Audiencia use una conexión de internet estable con un ancho de banda suficiente y una cámara y micrófono/auriculares de calidad adecuada.
9. Si estuviera disponible, se sugiere a los Participantes de la Audiencia que usen una conexión de cable Ethernet en lugar de Wi-Fi. Se recomienda a los Participantes de la Audiencia que tengan un celular inteligente o Tablet con conexión de datos 4G y funcionalidad de compartir internet, disponible como conexión soporte de internet en todo momento durante la Audiencia. En aras de maximizar la conectividad, se recomienda que los Participantes de la Audiencia (i) eviten transmitir durante la Audiencia; y (ii) cierren las pestañas/ventanas innecesarias de sus navegadores. La velocidad de descarga debería ser, idealmente, mayor que 15 Mbps (para pruebas, dirigirse a www.speedtest.net). Si un Participante de la Audiencia experimenta problemas de conexión, Zoom priorizará automáticamente la alimentación de audio y podrá desconectar el video de cierto Participante de la Audiencia.
10. La Plataforma de Audiencia también ofrecerá una conexión de audio telefónica de marcación como opción de soporte en caso de que un Participante de la Audiencia experimente dificultades técnicas temporales con la conexión en línea de su computadora. Se informa a las partes que la conexión telefónica de marcación de soporte brinda únicamente acceso al canal de audio principal (*floor*), y no a los canales de interpretación. Algunos Participantes clave de

la Audiencia podrían desear una marcación por teléfono además de conectarse con su computadora, de modo tal de poder cambiar al audio telefónico sin mayores interrupciones en caso de perder la conexión en algún momento (en dichas circunstancias, es importante que solo un dispositivo tenga habilitado el sonido en todo momento, para evitar ecos).

11. Si un Participante de la Audiencia tiene un problema técnico, podrá (i) usar el chat de Zoom para comunicarse con el Operador Técnico; o (ii) enviar un correo electrónico al Operador con copia al Secretariado del CIADI. El resto de las cuestiones de soporte de la audiencia remota deberá ser referido a la Secretaria del Tribunal y a la asistente jurídica.

d. Transcripciones

12. Las instrucciones de acceso a la transcripción en vivo serán impartidas por la Secretaria del Tribunal.

e. Interpretación

13. Los Participantes de la Audiencia que hablen deberán utilizar auriculares con micrófono (o un micrófono externo de alta calidad), ya que esto ayudará a garantizar la buena calidad del audio para los intérpretes y todos los participantes en general. En la plataforma Zoom, habrá un canal en español y uno en inglés además del principal (que será el botón de “apagado”). Se solicita a los participantes que tengan en cuenta a los intérpretes al hablar, al igual que en una audiencia en persona. Los participantes de un canal solo podrán ser oídos por los participantes de ese canal. Si los participantes desean dirigirse a los Miembros del Tribunal en inglés, deben seleccionar el canal de “inglés”. Si desean dirigirse a los Miembros del Tribunal en español con interpretación, pueden hacerlo desde el canal en “español”.

f. Equipamiento e instalación

14. Para una calidad de sonido óptima, especialmente para la grabación y transcripción de audio, el Secretariado encarecidamente recomienda que los oradores principales que se conectan virtualmente usen una conexión con micrófono externo tal como un auricular a través del USB o “toma” de micrófono de la computadora o laptop que usarán para la videoconferencia. Si

no tienen un conjunto de auriculares con micrófono disponible, se ruega a los Participantes Activos que hablen cerca del micrófono.

15. Si bien no resulta indispensable, se recomienda a los Participantes de la Audiencia tener al menos dos pantallas, y, preferentemente, tres (puede ser un dispositivo con varias pantallas o una combinación de dispositivos, con inclusión de *tablets*) para facilitar la visualización simultánea: (i) la conexión de video Zoom; (ii) la transcripción online en tiempo real; y (iii) los documentos fuera de línea.

g. Reglas de etiqueta de la videoconferencia

16. Una vez que los admitan a la videoconferencia, y si no hubiera problemas técnicos u otras circunstancias excepcionales, los participantes virtuales deberán seguir conectados durante el día de Audiencia.
17. Tras unirse a la videoconferencia el primer día de Audiencia, los Participantes de la Audiencia que usen su computadora deberán prender su audio y su video. El Presidente invitará a cada parte a que presenten a su equipo. Tras la presentación de todos los Participantes relevantes para la Audiencia, los Participantes de la Audiencia que no hablarán deben desactivar su transmisión de video y silenciar sus micrófonos.
18. Excepto por la primera parte del primer día de Audiencia, se espera que las partes mantengan el número de conexiones (es decir, conexiones de transmisión de video de Participantes de la Audiencia en la videoconferencia) al mínimo, y que estas se limiten a los Participantes Activos. Los Participantes Pasivos deberán unirse a la reunión a través de su computadora pero deberán apagar su transmisión de video.
19. Los Participantes de la Audiencia deberán usar la función de “silenciar micrófono” cuando no hablen para reducir el ruido ambiental y evitar interferencias con la grabación de audio. El Operador Técnico podrá silenciar a los Participantes de la Audiencia en caso de ser necesario para evitar ruido ambiental, bajo la dirección del Tribunal. Los oradores deberán silenciar sus teléfonos y otros dispositivos.

20. Se recomienda a los Participantes de la Audiencia unirse desde una ubicación con poco ruido ambiental y con buena iluminación. Los Participantes de la Audiencia que transmiten su video deberán evitar tener ventanas o fuentes de luz detrás de ellos.
21. Las disposiciones sobre etiqueta contenidas *supra* pueden ser ajustadas o complementadas por el Tribunal, en consulta con las partes, en el transcurso de la Audiencia.

h. Salas de receso

22. Si correspondiera y si así se lo solicitare, se habilitarán salas de receso distintas a la Sala de Audiencia en la Plataforma de Audiencia, que podrán ser utilizadas por cada parte y el Tribunal durante los recesos.
23. Durante los recesos de Audiencia designados, se asignará a las partes salas de recesos dentro de la Plataforma de Audiencia para permitir a todos los Participantes de Audiencia volver a unirse rápidamente tras los recesos.
24. La Lista de Participantes deberá indicar la sala de audiencia asignada a los Participantes de la Audiencia, con [C] para la sala de recesos de la Demandante y [R] para la sala de recesos del Demandado. En caso de que haya un receso en el transcurso del interrogatorio de un testigo o perito, el testigo/perito que preste testimonio estará aislado en una sala de recesos identificada como [W/E].
25. Cada parte organizará de forma separada la comunicación privada con su equipo durante la Audiencia mediante mensajería instantánea u otros medios adecuados. El chat de Zoom no estará habilitado, excepto para comunicaciones con el Operador Técnico.

i. Dificultades técnicas

26. Las partes deberán designar, en su Lista de Participantes, a uno de sus representantes como persona de contacto de emergencia para la videoconferencia (“**Persona de Contacto de Emergencia VC**”) para tratar cualquier incidente técnico que pudiera surgir durante la videoconferencia. La persona de contacto de emergencia VC será responsable de advertir al Tribunal y a la Secretaria del Tribunal si un Participante de la Audiencia esencial de su parte

está desconectado o no puede participar. En los demás casos, la persona de contacto de emergencia VC deberá notificar y tratar cuestiones técnicas con la Secretaria del Tribunal y el Operador Técnico.

27. El Tribunal podrá suspender temporal o permanentemente la Audiencia si estimare que la Plataforma de Audiencia no está funcionando bien o que afecta los derechos del debido proceso de cualquiera de las partes o la integridad del procedimiento. Las partes deben tener en cuenta que tendrán disponibles grabaciones y transcripciones de la audiencia, lo cual mitigará cualquier perjuicio que surgiera si un Participante de la Audiencia no pudiera seguir la totalidad de la Audiencia en vivo en la Plataforma de Audiencia.

j. Testigos y Peritos

28. Las siguientes reglas aplicarán al contrainterrogatorio de testigos de hecho y peritos:
- a. Los testigos y peritos, al comienzo de su interrogatorio, deberán afirmar que no recibirán o brindarán comunicaciones de ningún tipo en el transcurso de su interrogatorio.
 - b. Las partes serán responsables de garantizar que los Participantes de la Audiencia de interrogatorio se conecten a la Plataforma de Audiencia con una conexión de internet estable, con una banda ancha suficiente, y que usen cámara, micrófono y audio de buena calidad. Todos los Participantes Activos deben usar los micrófonos y cámaras de buena calidad que hubieran sido probados por el Secretariado del CIADI y el Operador Técnico antes de que haya comenzado el interrogatorio.
 - c. Las partes instruirán a sus testigos/peritos que presten testimonio desde una habitación tranquila, en la medida de lo posible con un fondo blanco o de un color neutro, sin fuentes de luz (como ventanas) detrás de ellos. Los testigos no deberán usar un fondo virtual, filtro, o impedir o limitar la grabación de ellos mismos o de la ubicación remota desde la cual prestan testimonio de manera alguna.

Resolución Procesal No. 7

- d. En la medida de lo posible, la cámara deberá estar posicionada a la altura de la cara, relativamente cerca al perito/testigo, quien deberá hablar directamente a la cámara durante su testimonio y deberá evitar movimientos rápidos.
 - e. El testigo/perito deberá usar una computadora en la que no haya ningún otro programa que no sea la Plataforma de Audiencia y la transcripción en tiempo real abierto y funcionando. Excepto por las copias sin anotaciones de sus declaraciones testimoniales/informes periciales y los documentos que se mostrarán en la pantalla durante el interrogatorio, el testigo/perito no podrá ser asistido por ningún otro documento, notas o similares, a menos que el Tribunal lo permitiera a petición de parte.
 - f. Los testigos/peritos deben estar solos en la sala desde la cual participan, con excepción de la presencia permitida de un técnico. Los testigos/peritos deberán afirmar al comienzo de su interrogatorio que son la única persona presente en la sala y que no recibirán o harán ninguna comunicación de ningún tipo durante el curso de su interrogatorio. La ubicación/sala deberá permanecer visible en todo momento, mediante el uso de una cámara de 360 grados o de una segunda laptop.
 - g. Los testigos o peritos que sean interrogados deberán conectarse a la sala de espera virtual de la Plataforma de Audiencia 30 minutos antes de su interrogatorio para asegurar un tiempo suficiente para que puedan ser aceptados en la Sala de Audiencia virtual. Durante los recesos, el testigo o perito será ubicado en una sala de espera virtual.
 - h. Todas las comunicaciones con los testigos o peritos durante su interrogatorio o durante los recesos en su interrogatorio se encuentran prohibidas.
29. Se insta a los testigos/peritos a que tengan dos pantallas que faciliten la vista simultánea de la conexión de video y los documentos.